

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2018-01133.

Demandante: Mauricio Grosman Stroh.

Demandados: Laura Susana Rubiano Loaiza y otros.

En atención a la solicitud elevada por la sociedad Importadora Textiles y Moda S. A. S. –*tercero afectado con las cautelas*–, en relación con la cancelación de la medida cautelar que obra sobre el vehículo de placas WNK – 439, se le advierte, que debe estarse a lo resuelto en proveídos de 7 y 18 de junio de 2019, visibles en folios 14 y 19 del cuaderno 3, respectivamente, autos en lo que se decidió en torno a pedimentos con el mismo fin.

Pero, además, se le recuerda a esa persona jurídica que, en el aludido cuaderno del expediente, se le ordenó a la parte ejecutante prestar caución «*para responder por los perjuicios que se causen por [la] práctica*» de dicha medida, según dispone el inciso 5 del canon 599 del Código General del Proceso, disposición que se acató con la póliza que allá reposa.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez (2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C **22 de junio de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 076**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ec235dff3e6384931f986985549bb62321f4a0164f9931d15c74a1c6cd98ac9**

Documento generado en 21/06/2021 10:22:19 AM